



31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Bogotá D.C., 10 5 NOV. 2020

Radicación 110014003048 2019-00901-00

De acuerdo a la solicitud de entrega de dineros presentada por la parte demandada y de acuerdo a lo señalado por el representante judicial del extremo actor en su escrito obrante a folio 18 del cuaderno principal, se dispone la ENTREGA a la parte demandada de las sumas de dinero consignadas para el presente proceso y que dan cuenta el informe de títulos que se rinde.

Téngase en cuenta para lo pertinente que la parte actora guardó silencio al traslado de la solicitud que se realizara mediante auto calendarado 14 de septiembre de 2020.

Por Secretaría procédase conforme los lineamientos establecidos para la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 042 de fecha 06 NOV 2020  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES